





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## **ACUERDO REGIONAL Nº280-2024-GRJ/CR**

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15.11.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

## **CONSIDERANDO:**

GOBIERTIO REGIONAL DE JUNI

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera María Martina Maldonado Doria, pide: se le faculte para que fiscalice el estado situacional; de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Miguel Grau Seminario, distrito de mariscal Castilla - Concepción", con CUI. 2342631. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional, FACULTA a la consejera María Martina Maldonado Doria, para que fiscalice la construcción y el estado situacional de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Miguel Grau Seminario, Distrito de Mariscal Castilla - Concepción", con CUI. 2342631. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: La Consejera debe de desarrollar un "Plan de Fiscalización", para iniciar las actividades, con el apoyo del equipo de fiscalización.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Anderson Gonzales Ureta

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRI, MMMD